



Expediente: 2025/406140/006-306/00013

Decreto de Alcaldía  
Procedimiento: Contrato Menor de  
Servicios  
Documento firmado por: El Alcalde

## DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de la documentación que obra en el expediente.

A la vista de las características del contrato menor de servicios que se pretende adjudicar:

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA. LINEA 6.	1	250,00 €	0,00%	0,00%	250,00 €
<i>Folletos informativos (gastos de diseño, maquetación e imprenta)</i>					
Materiales stand y buzón	1	250,00 €	0,00%	0,00%	250,00 €
Contratación de 3 monitores/as durante 5 horas	1	1.500,00 €	0,00%	0,00%	1.500,00 €
<i>Base imponible: 2.000,00 €</i>					
<i>IVA: 0,00 €</i>					
<i>Total: 2.000,00 €</i>					

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por motivos de interés general y buen funcionamiento del servicio público.

Código Seguro De Verificación	mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/12/2025 12:32:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: único objeto.

**TERCERO.** Contratar con **FORMACION VIDA SOCIAL SL, NIF: B09720731**, la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**En Lúcar, el Alcalde**  
**Manuel López Encinas**  
**Firmado:**

Código Seguro De Verificación	mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/12/2025 12:32:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

